PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
GUAIRA

RESOLUCION No 370/2.015.-

Villarrica, 23 de Diciembre de 2.015.-

VISTO: El Acta Nº 126 de fecha 23 de Diciembre del 2.015, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá.-

C O N S I D E R A N D O

Que, considerando los trabajos de Ampliación de la sede del Palacio de Justicia de Villarrica, y atendiendo a las recomendaciones recibidas de los técnicos del Proyecto encargado de la obra de ampliación, sobre la necesidad de que un sector de las dependencias judiciales serán afectadas en forma inmediata por dichos trabajos, por lo que es necesario la mudanza de los mismos, de manera a que permita la concreción de los trabajos en ese sector para lo cual el local a ser alquilado pueda albergar a estas dependencias, mientras tanto duren los trabajos inherentes al mismo.-

Que, según el Dictamen de la UOC de esta Circunscripción Judicial, con relación a la locación de inmueble para **Alquiler de un local para Dependencias Judiciales y Administrativas Varias**, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 458/12 de la DNCP "Por la que se reglamenta el proceso de locación de inmueble establecida en el Art. 44 de la Ley 2051/03".-

Se ha decidido realizar el llamado de Locación de Inmueble DETERMINADO, atendiendo a que previamente se ha determinado la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución. El local que se pretende alquilar es un edificio de 3(tres) pisos con 15(quince) dependencias independientes cada uno, con baño privado, además cuenta con una casa dentro del predio con tres dependencias amplias, baño, star. Así mismo incluye un tinglado, tipo depósito.
El costo que pretende cobrar el propietario del local en concepto de alquiler, es de Gs. 15.000.000 (Quince millones de guaraníes) IVA Incluido.-

La vigencia del mismo será de 30(treinta) meses, a partir del 01 de enero del 2.016, hasta el cumplimiento del mismo, cuya disponibilidad presupuestaria estará sujeta al presupuesto aprobado de cada ejercicio fiscal que se encuentre afectado; habiendo previsto en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.016.-

Los datos del propietario es como sigue: Jorge Aníbal Sisul Castro, con C.I.Nº 441.889, Dirección: Coronel Oviedo esquina Gregorio Benítez, Nº 250- Barrio centro, Villarrica-Paraguay.-

Considerando, que es necesario realizar el llamado Determinado, bajo la modalidad AD REFERENDUM, contrato plurianual, el cual será afectado a la Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.016.-

Por tanto, en el presente mes de diciembre del 2.015, es necesario iniciar el proceso de llamado AD- REFERENDUM, el cual permitirá realizar la adjudicación hasta la primera etapa, y una vez que se cuente con Disponibilidad Presupuestaria (del ejercicio 2016), se suscribirá el Contrato, a fin de permitir realizar la segunda etapa de adjudicación correspondiente. El contrato será plurianual, con vigencia del 01/01/2016 afectado al Presupuesto 2.016.-

POR TANTO, EL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ,

R E S U E L V E:

ART Nº1.- AUTORIZAR a la SUB-UOC a realizar **EL LLAMADO DETERMINADO AD-REFERENDUM DEL RUBRO 250- ALQUILER DE LOCAL PARA ASIENTO DE DEPENDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS VARIAS** *de la Circunscripción Judicial del Guairá, por la Modalidad de* ***LOCACION DE INMUEBLES****, contrato plurianual, por el término de 30(treinta) meses, con vigencia a partir del 01/01/2016 hasta el cumplimiento del mismo, con un costo mensual de* ***Gs. 15.000.000*** *(Quince millones de guaraníes) IVA INCLUIDO.-*

ART Nº 2.- ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Ante mí:

Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá